

DECRETO N° 2.17/

TEMUCO,

3 0 MAYO 2012

MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2012, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y doña Patricia Nazar Salame, R.U.T Nº

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

la modificación de contrato de 1. Apruébese "Adquisición Uniformes invierno y verano para funcionarios Programa Recuperación de Barrios", suscrito mediante escritura pública de fecha 11 de mayo de 2012, entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Alejandra Nazar Salame, RUT №

2. La modificación acordada por las partes se encuentra establecida en la cláusula telcera del contrato antes referido.

3. En todo lo no modificado se mantiene vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha 09 de mayo de 2012.

4. Tanto el contrato celebrado entre las partes de fecha 09 de mayo de 2012 y la modificación de contrato antes referida, se entienden formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARE SECRETARIO MUNICIPA

JFV/TVI

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Juridica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Depto. Recursos Humanos Patricia Nazar Salame

Oficina de Partes

461780

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



REPERTORIO Nº 3304 /2012

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2012

MODIFICACIÓN CONTRATO ADQUISICIÓN UNIFORMES INVIERNO Y VERANO AÑO DOS MIL DOCE PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE TEMUCO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

10468

A

PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME

&Nazar.mod/RBF*******************************

EN TEMUCO, República de Chile a once de Mayo del año dos mil doce.Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la
Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún,
Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos
setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,
en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único
Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos
guión siete, representada por su alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR,
quien declara ser chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **CARMEN GLORIA URRUTIA QUEZADA**, chilena, empleada, casada, Cédula Nacional de Identidad número

quien debidamente

facultada comparece en representación de doña **PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME**, en adelante "la Proveedora", chilena, comerciante, casada, Cédula de Identidad número

calle

ambas con domicilio para estos efectos en comuna de La Florida.

Santiago, todas mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número cero ocho de fecha seis de enero de dos mil doce se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guión dos mil once: "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce , para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. Por Decreto Alcaldicio número setenta y siete de fecha seis de febrero de dos mil doce, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a doña Patricia Alejandra Nazar Salame, específicamente la LINEA A: TRAJE DAMA INVIERNO; LINEA C: TRAJE VARON; LINEA E: CASACA CORPORATIVA DAMA; LINEA F: CASACA CORPORATIVA VARON, todos UNIFORMES DE INVIERNO y LINEA A: TRAJE DE DAMA, correspondiente a UNIFORMES DE VERANO. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato. En este acto y por medio del presente instrumento, la SEGUNDA: Municipalidad de Temuco y la Proveedora convienen modificar el contrato de fecha nueve de mayo de dos mil doce los términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. TERCERA La modificación acordada consiste en la adquisición de nueve uniformes de invierno para dama correspondientes al Item A y cinco trajes de invierno para varón correspondientes al Item C,

OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

características definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y nueve guión dos mil once "Adquisición Uniformes invierno y verano año dos mil doce". **CUARTA:** características, calidad y condiciones de entrega de los uniformes adquiridos deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Publica número ciento sesenta y nueve guión dos mil once: "Adquisición de Uniformes Invierno y Verano año dos mil doce, para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco. QUINTA: Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Vendedora la suma única y total de un millón setecientos noventa y tres mil trescientos treinta pesos, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes. SEXTA: En todo lo no modificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha nueve de mayo de dos mil doce. SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. OCTAVA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. La personería de doña Carmen Gloria Urrutia Quezada para actuar en representación de doña Patricia Alejandra Nazar Salame consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de Macul don Juan Facuse Heresi. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. NOVENA: Las partes confieren mandato especial al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para efectuar rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente

instrumento. DECIMA: Los gastos notariales derivados de la presente

modificación de Contrato serán de cargo exclusivo de la parte de la Proveedora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos cuatro.

En comprobante previa lectura, firma Se da copia.- Soy Fe.-

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

P.P. PATRICIA ALEJANDRA NAZAR SALAME

NOTARIO PUBLICO

A PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL

DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 MAY 1012

STADRAS

"TEMUCO"